



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA  
CON LA DE HACIENDA

CARPETA N° 3174 DE 2018

ANEXO XXI AL  
REPARTIDO N° 972  
JULIO DE 2018

RENDICIÓN DE CUENTAS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
EJERCICIO 2017

Inciso 31 – Universidad Tecnológica del Uruguay

*XLVIIIa. Legislatura*

Montevideo, 28 de junio de 2018.

**Señor Presidenta de la  
Asamblea General  
Doña Lucía Topolansky  
Presente.-**

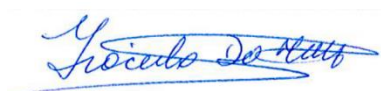
De la mayor consideración:

La Universidad Tecnológica tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 2017.

Se trata esencialmente del Proyecto originario formulado por el Ente, conteniendo el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones necesario para alcanzar los objetivos previstos para el período 2019 – 2020.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 220 de la Constitución de la República, se cumple en someter el mismo a consideración del Poder Legislativo, como alternativa al proyecto del Poder Ejecutivo.

Saludan a la Señora Presidenta con la mayor consideración,



**Lic. Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica



**Ing. Agr. Pablo Chilibroste**  
Consejero  
Universidad Tecnológica



**Dr. Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

## ARTICULADO

**Artículo 1º (Asignación de créditos base).**- Asígnanse al Inciso 31 "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Programa 353 "Desarrollo Académico", los créditos presupuestales, expresados en moneda nacional, con fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales", para los conceptos y ejercicios que se detallan a continuación:

Concepto	2019	2020
Retribuciones Personales	379.133.788	379.133.788
Gastos de Funcionamiento	191.290.239	191.290.239
Inversiones	82.493.139	82.493.139
<b>Total</b>	<b>652.917.166</b>	<b>652.917.166</b>

***Fundamento:** esta disposición prevé las partidas globales permanentes presupuestadas para el quinquenio por la UTEC, sobre la base de los créditos para el ejercicio 2018.*

**Artículo 2º (Incrementos presupuestales):** Incrementáanse las asignaciones presupuestales del Inciso 31" Universidad Tecnológica" destinados a retribuciones personales, gastos de funcionamiento e inversiones, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en las siguientes partidas anuales:

Concepto	2019	2020
Remuneraciones	147.336.781	147.336.781
Gastos	30.648.461	30.648.461
Inversiones	25.306.861	25.306.861
<b>Total</b>	<b>203.292.103</b>	<b>203.292.103</b>

***Fundamento:** esta disposición prevé las partidas globales necesarias para cumplir con los objetivos previstos para el período 2019-2020 por la UTEC.*

**Artículo 3º.-** Sustitúyase el numeral 18) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por el siguiente:

“18) Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a la investigación científica por parte de la Universidad de la República o de la Universidad Tecnológica, hasta un monto anual de US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América)”.

***Fundamento:** esta disposición tiene por fin incluir a la Universidad Tecnológica dentro de la causal de contratación directa por excepción prevista en el numeral 18) del literal C) del artículo 33 del TOCAF, tal como fuera habilitado para la Universidad de la República. Al igual que para la UDELAR, resulta de*

*gran utilidad para la UTEC el poder adquirir de forma más ágil y eficiente los bienes y servicios destinados a la investigación científica.*